PRECIOS DE SUSCRICION — Peseta
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas; línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, lunes, 24 de Mayo de 1886. — N.° 1.473.

Supersticion y fanatismo

Cuando se ven ciertas cosas y se palpan determinados hechos, la mas sólida razon se ofusca hasta el extremo de dudar si estamos en pleno siglo XIX y si á este siglo puede llamársele con justicia el de las luces.

Hay poblaciones en nuestra patria que no viven en nuestro siglo ni siquiera en el pasado, sino en el de Felipe II, á juzgar por la terrible influencia que en sus romos habitantes ejerce esa clase dañina, improductiva, perturbadora, funestísima, de cuyo nombre no queremos acordarnos.

Todavía basta en algunos puntos la voluntad de uno de los hombres de esa *clase*, que muchos llaman respectable, para que la paz desaparezca de los hogares, para que la esposa odie al esposo y, lo que es mas terrible aún, para que la madre reniegue del hijo de sus entrañas.

No es un atticulo doctrinario el que vamos á escribir, ni nos proponemos desenvolver un tema determinado.

Es un hecho real, positivo, reciente el que vamos á relatar para vergüenza y baldon de todos los que llamándonos apóstoles del progreso nos destrozamos en luchas intestinas mientras los enemigos de la humanidad avanzan lenta pero seguramente en su odiosa propaganda de fanatismo, supersticion y embrutecimiento.

Un mason, un hermano nuestro muy conocido en la Habana por ser de los mas antiguos del Oriente, por su honradez acrisolada, por su laboriosidad constante y porque es notable en su oficio, tiene sus ancianos padres en un pequeño pueblo de las islas Baleares, pueblo donde él vió la luz y que, según gráfica expresion suya «es un convento.»

A fuer de hijo cariñosísimo, el buen mason á que nos referimos jamás dejó de escribir á sus padres y siempre trató de ayudarles tanto cuanto le permitían sus facultades que son bien escasas, puesto que se trata de un trabajador, de un obrero.

Por espacio de doce años la correspondencia entre el hijo y los padres fué cordialísima, si bien aquél dejaba entrever en sus cartas algo de su condicion libre pensadora y éstos no cesaban de recomendarle que *oyera misa y se confesara.*

Pero llegó la hora para los padres en que el cuerpo se inclina hácia la madre tierra y se manifestó potente el deseo que jamás abandona el corazon de una madre: el deseo de ver á su amado hijo antes de abandonarlo para siempre.

Y el hijo se dispuso á realizar el santo deseo de los que el ser le dieron.

Pero conocedor del terreno y temeroso de producir con su presencia una perturbacion en la familia, pues sabía que ésta habia de pretender que el *entrara donde no quería entrar* y se arrodillara *ante quien no se quería arrodillar* y contara á un extraño hechos de la vida íntima que á nadie le importan, escribió una carta que pudiera llamarse *preparadora del terreno.*

En esa carta, respetuosa y rebosando amor filial, el hijo rogaba á los padres que fueran tolerantes para con él como él era respetuoso y tolerante para con todo el mundo, merced à la ilustracion adquirida en horas robadas al necesario reposo, durante el largo período de ausencia.

Vino la contestacion, tan ansiada por el buen hijo, à esta carta y aquí empieza lo verdaderamente interesante al par que penoso de este relato.

Con la faz descompuesta, la palabra balbuciente, y los ojos invectados en sangre, no sabemos si de llorar ó de no dormir, se nos presentó nuestro querido amigo, diciéndonos:

—He recibido de mis padres una carta gravísima; temo encontrarme ofuscado, y vengo á pedir al amigo leal el consejo sano.

Y nos entregó dos papeles.

Uno, la carta acabada de recibir, de los padres.

Otro, la contestacion en borrador.

Sin saber de lo que se trataba, pero sorprendidos por la intranquilidad que revelaba aquel rostro, siempre sereno, desdoblamos maquinalmente uno de los papeles.

Era la carta de los padres.

No puede darse nada mas terrible que lo que leimos; solo faltaba en aquella tan injusta como imprudente carta, la MALDICION del obcecado, del fanatizado padre, al hijo bueno, honrado y pundonoroso, que ha elevado, al ilustrarse, el apellido que se le confió.

No queríamos creer lo que leíamos, notábamos en la carta algo así como el sello invisible de una sacristía, buscàbamos lo que pudiera disculpar á los padres porque no nos cabe en la cabezá que una madre pueda escribir *eso* y preguntamos:

—¿Sabe tu madre escribir?

—No.

Se nos quitó un peso enorme de encima, y vimos claro.

Aquella carta está redactada por un infame de esos que nada producen, y escrita por la mano fanatizada de una hermana de nuestro hermano.

¿Quién sinó un hombre de esos puede poner en los santos labios de una madre, siempre dispuestos á formular palabras de amor y perdon para el hijo, estas tan terribles como inmorales frases?

«Has olvidado la educacion que »te dimos y *eres indigno de entrar »en esta casa.* El que no va à la »Iglesia á oir misa y á confesarse »*deshonra á su familia* y no se »puede casar, ni ser padrino, ni es »enterrado en sagrado, como le »pasó à un vecino de aquí, *que lo »enterraron en el patio de su casa* »y su hija se murió de pena. Yo no »puedo creer que el hijo que he llevado en mi vientre, entre mis pro»pios huesos, se separe de la Igle»sia que es nuestra madre.»

Y por este tenor, ocho mortales planillas de letra compacta.

¿Quién, repetimos, sino un hombre de *esos* es capaz de poner en boca de una madre una tan enorme serie de horrores y disparates? ¿Y quién sino una hija fanatizada puede prestarse docil y sumisa à trasladar al papel, dirigidas á su hermano, tantas atrocidades?

El tema es inagotable y no acabaríamos nunca, por lo que dejamos à nuestros lectores qne continúen los comentarios y vamos à terminar insertando, competentemente autorizados, la dignísima contestacion del hijo.

«Muy amados padres:

Acabo de recibir la vuestra: vano empeño seria deciros el efecto qne su lectura me ha causado; podreis considerarlo estudiándola bien, para lo cual os la devuelvo.

Tratais de engañarme al decir que no tuvisteis valor para enseñar mi carta á nadie; ¡ojalà.

Yo no puedo creer que la vuestra sea dictada por vosotros. Os habeis dejado aconsejar por la mas ciega é inícua de las intolerancias, en vez de guiaros por vuestro paternal amor.

Si no fuese porque al fin de ese papel he visto vuestros nombres, por tantos motivos merecedores á todo mi respeto, hubiese lanzado una carcajada de desprecio al rostro del miserable que inspiró lo escrito, porque á esos entes hay que tomarlos por el lado risible.

¡Que no podré casarme, ni ser padrino, ni recibir tierra sagrada! ¿Si se figurará el que estas tonterías os imbuye que á mí me importa algo todo eso?

Los hombres honrados, siempre encuentran compañera; la caridad no distingue de colores y la tierra, toda, absolutamente toda, es sagrada.

Decís que os avergonzais de que un hijo vuestro tenga tales ideas.

¡Hasta dónde conduce el fanatismo!

Vuestro hijo si que con justa razon pudiera avergonzarse de haber tardado tanto tiempo en abrir los ojos y contemplar las obras de esa Iglesia que tadto ensalzaís y que en donde la Naturaleza, Dios, ha levantado un templo al amor, al hogar, ella lo destruye y siembra el odio.

Tambien me decís que he cambiado de opinion porque en una de mis cartas, os dije que no me ocupaba en política. No me comprendísteis; os dije y repito que por la especialidad de la política que se hace en este país, no pertenezco á ningun partido; pero esto no obsta para que siempre y donde quiera que me encuentre proclamé la soberanía de la razon y por lo tanto la libertad de pensar. Podré morir de hambre ó de sed, pero no haré traicion à mi conciencia que la he recibido de Dios y á El ha de volver sin mancha.

«Qué cada cual dará su cuenta,» decís, y esto es muy cierto, y como yo no pido que nadie la dé por mí, nadie tiene derecho á ejercer sobre mi personalidad una tutela odiosa que rechazo. Yo soy responsable de mis actos y por lo mismo no quiero hacerme cómplice de los que realiza *esa clase* que vive de la hipocresía y el escándalo; de *esa clase* me separo con la misma repuguancia que de las alimañas; compadezco á sus víctimas, sufro cuando veo en el número de éstas á mis padres, y digo con Voltaire: «Hay que aplastar à esos infames.»

Vuestras declaraciones, que no son vuestras, cambian la faz de mi existencia; hasta ahora habia vivido por vuestro amor; él hizo que no dejara de ser zapatero y me lanzara á una vida de aventuras, porque con éstas no tenía la seguridad de tornar á vuestro lado.

Nos hemos equivocado; vosotros creyendo que me amabais y yo teniendo ardiente fé en vuestro cariño.

El dolor que mi conducta os cause será mitigado por los consuelos *que la religion os ofrece;* la herida que en mi corazon acaba de abrir el desengaño no se cerrará hasta que mi tumba se abra.

Pero no, yo tambien tendré un consuelo; me dedicaré al estudio. Tengo treinta y tres años; si Dios me concede la salud procuraré a los cuarenta encontrarme en disposicion de escribir, para el público, lo que creo que es la verdad.

Al inspirador de vuestra carta, le ha salido mal la jugada por esta vez, porque en lugar de apagar la llama que arde en mi alma la ha avivado lo suficiente para emprender la ruda tarea que ha de colocarme en condicion de decir á mis semejantes la verdad, levantando el paño que cubre la asquerosa llaga, para que quien puede y debe le aplique el necesario cauterio.

Sin haber dejado de ser bueno, trabajador y honrado me declarais indigno de penetrar en vuestra casa.

No penetraré; pero desde esta hospitalaria tierra que no me rechaza, rogaré á Dios por vuestra felicidad y por el esterminio de los infames que me han arrebatado el cariño de mis padres.»

Si esta carta llega á poder de la madre, ó si algun hombre *no fanático* le lee estas líneas, ella volverá en si; ella abrirá sus brazos al hijo amado, y la burda labor del hombre negro solo habrá servido para estrechar mas y mas los lazos formados por la Naturaleza y que no deben romperse porque así convenga à los miserables explotadores de la ignorancia.

¿Que qué hacen los masones entre tanto?

Pues discuten legalidades, personalidades y otras zarandajas.

(*La Luz*).

MAHON

Desde que el «flautin» publica acrósticos (con perdon sea dicho del arte poètica) del Sr. I. C. J., se va *sublimando* de tal manera que en lugar de contestar con razones á nuestro suelto referente á las aceras de la calle de San Manuel se va, no ya por los cerros de Ubeda, sino por las regiones celestiales; y como sus redactores están muy enterados, á lo que parece, de lo que por allá pasa, nos habla de molleras divinas, de inspiraciones de lo alto y no sabemos porque no saca á relucir hasta el Espíritu Santo.

¡Pobre «flautin»! Se conoce que *su reino no es ya de este mundo* y quiere prepararse por ver si encuentra suscriciones en el otro.

—

Envuelta en una alabanza, dirige «El Eco de El Recreo» del sábado, una censura á nuestro Ayuntamiento, con motivo de la construccion de aceras en la calle de San Manuel.

Como estimamos en mucho á «El Eco» y á la sociedad que representa, debemos aconsejarle que atienda como hasta ahora lo ha hecho al fomento de los intereses del casino y no se deje llevar por influencias que mas tarde ó más tempramo habrian de perjudicarle en mucho.

Y que nuestro consejo es desinteresado y sincero, á nadie mejor que á «El Eco» puede constarle.

—

Anteanoche en el casino Union Artesana de Villacárlos tuvo lugar un baile de sociedad que estuvo animadísimo, al que asistieron una pareja de menudos danzantes que hicieron las delicias del público bailando los populares *boleros* mallorquines.

*
* *

Anoche se dió otro baile (sin *boleros*) en el casino La Esperanza de la misma villa. Estuvo tambien muy animado.

—

Esta noche empezarán los serenos de esta ciudad á hacer uso de nuevos faroles de mayor potencia lumínica que los antiguos.

—

Al pueblo de San Luis acudió ayer numeroso gentío, para asistir al aniversario de la inauguracion del casino «El Progreso», el cual dió con este motivo un baile en su bonito salon.

—

Por el cuerpo de obras públicas de esta isla, se esta recomponiendo el muelle de Calafons en el vecino pueblo de Villacarlos, cuya mejora solicitaron aquellos vecinos del Diputado D. Rafael Prieto cuando visitó aquella poblacion.

—

Con toda solemnidad se cantó ayer en la parroquia de Santa Maria el Te-Deum anunciado, al que concurrieron las Autoridades y Corporaciones al efecto invitadas.

—

Desde la Habana se nos ruega la reproduccion del artículo «Supersticion y fanatismo» que va inserto en otro lugar de este número. La ciudad á que se alude en dicho escrito es Ciudadela, y el mason á que se hace referencia uno de los ciudadelanos que gozan de mayor prestigio y mejor reputacion en la isla de Cuba.

—

Durante las horas de costumbre estuvo ayer tocando en el paseo de Isabel II la música del regimiento de Filipinas. A causa sin duda de la inseguridad del tiempo, la concurrencia no pasó de regular.

—

Los señores tenientes de Alcalde, acompañados de los guardias municipales, han empezado esta mañana á girar una visita á las norias del casco y radio de la poblacion, con el fin de que desaparezcan los depósitos de aguas sucias que en las mismas pueden existir.

—

Para atender en parte al deseo de los anunciantes y no privar á nuestros lectores de la hoja literaria de «Los Lunes», publicamos hoy un suplemento de anuncios, como otras veces lo hemos hecho ya, á fin de corresponder de algun modo al interés que nos demuestra el comercio en general.

—

Mañana martes se cierra el despacho de billetes del sorteo de la Lotería Nacional que debe verificarse en Madrid el miércoles 26 del actual.

El premio mayor es de 80.000 pesetas. Véndense los billetes en las Administraciones de esta ciudad, Arravaleta núm. 3 y estanco de la misma calle, al precio de 30 pesetas el billete entero y de 3 pesetas la fraccion ó décimo.

—

La Gaceta publica el real decreto cuyo conocimiento interesa al público, respecto de los objetos que pueden remitirse por el correo con la garantía del Estado.

Hé aquí la parte dispositiva:

«1.ª Los objetos asegurados que hayan de ser remitidos por el correo, se presentarán en la oficina de origen en cajas de madera ó de metal, perfectamente cerradas y precintadas con un sello en lacre que lleve una marca especial del remitente. Los lacres se colocarán en las caras laterales de las cajas. Las otras dos caras estarán cubiertas en toda su extension de papel adherido á ellas y destinado á escribir la direccion del objeto, la declaracion de su valor, á colocar los sellos de correo que representen el derecho de franqueo, certificado y seguro y á estampar los sellos en tinta de las oficinas de correos.

2.ª El tamaño de las cajas que contengan objetos asegurados no podrá exceder de 0'30 metros de largo por 0'20 metros de ancho y 0'10 de alto. Su peso se fija en dos kilógramos como *máximum*.

3.ª En la parte superior de la cara en que se escriba la direccion se pondrá: *Objeto asegurado*, y por debajo, expresada en letra y guarismo la cantidad por que el objeto desee asegurarse.

4.ª Las administraciones rechazarán bajo su responsabilidad toda caja que se presente sin los requisitos anteriormente expresados.

5.ª Podrán cambiarse únicamente objetos asegurados entre las administraciones de correos que estén autorizadas para el servicio de valores declarados.

6.ª La cantidad máxima en que podrá asegurarse un objeto se fija en 5.000 pesetas, sea cualquiera la categoría de la oficina de correos en que se imponga, y la de aquella á que esté dirigido.

7.ª El remitente de un objeto asegurado abonará en sellos de correos: primero, el derecho de franqueo á razon de 0'15 de pesetas por cada 30 gramos de peso ó fraccion indivisible de 50 gramos; segundo, el derecho de certificado, segun la tarifa vigente, y tercero, un derecho de seguro á razon 0'10 de peseta por cada 100 pesetas de valor declarado ó fraccion indivisible de 100 pesetas.

Las tres cantidades se abonarán en sellos de correo, que se adherirán con la debida separacion al objeto asegurado, escribiendo el empleado que reciba la caja sobre los respectivos sellos las palabras *porte, certificado, seguro*.

8.ª El Estado, en caso de pérdida total de un objeto asegurado que no sea ocasionada por fuerza mayor, abonará al remitente una suma igual al importe de la declaracion.

9.ª En caso de deterioro de un objeto asegurado, la administracion no abona cantidad alguna.

Corresponde á los remitentes emplear cajas de bastante consistencia para protejer los objetos que remiten.

10. Al remitente de un objeto asegurado se le expedirá un recibo, en el que ha de hacerse mencion del valor declarado y del peso y dimensiones de su envío.

11. Los empleados de correos no prestarán su concurso para cerrar las cajas que contengan objetos que hayan de recibir asegurados ni pondrán en aquellas sello alguno sobre lacre.

12. Queda prohibido dar á los objetos asegurados mayor valor del que tengan realmente. La administracion se reserva el derecho de comprobar el contenido de estos envios á presencia del expedidor ó del destinatario.

13. Para la recepcion, curso y entrega de los objetos asegurados se observarán las mismas formalidades que estén vigentes para los valores declarados en cuanto sean con las anteriormente expresadas.

—

Leemos:

Ahora resulta, despues de tantos escandalos y atropellos—como dice «El Resúmen»—que el gabinete Sagasta se encuentra ante una triste realidad, que gran número de los senadores elegidos no tienen las condiciones legales para tomar asiento en la alta Cámara; que á duras penas podrá reunir senadores ministeriales en igual número á los de las oposiciones; que está, en una palabra, en minoría, sin poder moverse ni hacer nada si no cuenta de antemano con el apoyo de D. Antonio Cánovas.

¡Bonita situacion!

El gobierno—añade aquel colega—ha traido, agotando el catálogo de las coacciones, una mayoría que para nada le sirve, no por falta de número, sino por falta de ropa.

Una mayoría, como si dijéramos de Adanes.

Despues de todo, á la misma altura están los senadores y los diputados fusionistas...

Unos y otros van á exhibirse—«¡shoking!»—en toda su horrible desnudez.

—=—

Tres eran tres...

«El Resúmen» es un gran artista capilográfico.

Primero, se entretiene en ponerles el pelo de punta á los archihapsburgolorénicos.

Y despues, le toma el susodicho pelo de la siguiente manera:

«No somos supersticiosos; pero creemos que en política especialmente, influye mucho la buena estrella de los hombres; los hay que parecen llamados por su destino á edificar, y los hay que parecen impulsados por la fatalidad á destruir. De los primeros eran Prim, el duque de la Torre, O' Donnell; de los segundos son Sagasta Concha y Martos.

Y los tres últimos influyen y ponderan hoy desde las tres más importantes presidencias del pais.

No, no somos pesimistas; es que estamos dominados por el espíritu de tristeza que embarga en la actualidad el ánimo de todos los que ven la marcha de las cosas libres de desapasionamiento.»

Bajo la estrella de Concha, se desplomó el trono de doña Isabel II.

Bajo la estrella de Martos, renunció á la corona de España de Amadeo I.

Bajo la estrella de Sagasta, ondeó victoriosa en un pronunciamento militar la que él llamó entonces «bandera rebelde de don Alfonso de Bordon cuyo triunfo habia de deshonrarnos á los ojos del mundo civilizado...»

¿Que va á pasar aquí, reunidas esas tres funestas estrellas?

—

BOLSA DE MADRID

22 de Mayo.

4 por 100 interior perpétuo. .	59'250
4 por 100 amortizable . . .	75'650
Billetes Hipotecarios de Cuba.	90'750

BOLSA DE BARCELONA

22 de Mayo, 6'00 t.

4 por 100 interior.	59'150
4 por 100 exterior.	59'300
4 por 100 amortizable . . .	76'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	91'000
Banco Hispano Colonial . .	44'500
Crédito Mercantil.	40'000
Banco de Cataluña	11'000
Acciones ferrocarril Francia.	33'250
Id. Norte	72'750
Id. Orense.	14'370
Obligaciones Francia. . . .	59'000
Id. Orense.	39'000
Id. Almansa.	52'000
Id. Norte	68'000

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 24

Para Palma pol. gol. «Anita». capitan D. Bernardo Seguí, con con 8 tripulantes y habas.

TELEGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid 23, 10'43 m.

Témese que ocurran inundaciones en provincias por la extraordinaria crecida que han esperimentado los rios.

Se confirma haber concedido un ascenso á los marinos España y Capriles.

Reina completa tranquilidad en toda la Península.

Madrid 24, 10-55 m.

Desmiéntese que D. Cárlos se encuentre en la frontera hispano-francesa, afirmándose que dentro breves dias volverá á estar en Venecia.

El Sr. Ruiz Zorrilla se halla en París.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Banco Hispano Colonial

COMISION DE MAHON

Recibida la documentacion é instrucciones para la suscricion de 340,000 Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, conforme el siguiente prospecto, se anuncia al público que desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche del mártes 25 del actual, estará abierto el despacho del infrascrito, Infanta 26, para recibir suscriciones, facilitándose desde luego á los que quieran suscribirse los documentos impresos necesarios para formalizar la suscricion.

Mahon, 21 Mayo de 1886.

Juan Taltavull.

Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba

Emision de 1886

Billetes Hipotecarios 1.240,000,

De 500 pesetas cada uno, ó sean 500 francos ó 20 libras esterlinas

REEMBOLSABLES A LA PAR EN 50 AÑOS, A LO SUMO,
POR SORTEOS TRIMESTRALES, SEGUN LA TABLA DE AMORTIZACION ESTAMPADA AL DORSO DE LOS TÍTULOS

Devengarán el 6 por 100 de interés anual

satisfecho por trimestres vencidos, en 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de cada año.

Los citados Billetes estarán exentos hasta su amortizacion de todo impuesto ordinario y extraordinario. Tendrán la garantía especial de las rentas de Aduanas, sello y timbre de la Isla de Cuba, la de las contribuciones directas é indirectas que allí existen ó puedan establecerse en lo sucesivo y la general de la Nacion Española, segun el Real decreto de 10 del corriente.

Gozarán de la consideracion de efectos públicos para cuanto se relacione con su contratacion y circulacion y serán admitidos por todo su valor nominal en toda clase de fianzas y adjudicaciones á favor del Estado.

Se han creado, en virtud de las leyes de 25 de Julio de 1884 y 13 de Julio de 1885, por Real decreto del 10 de Mayo corriente, publicado en la *Gaceta* de 12 del mismo.

Conforme á dicho Real decreto se destinan

BILLETES	900,000	equivalentes á Ptas. . . . á la conversion de las Deudas de 1878-1880 y 1882; y	450.000,000
»	340,000	equivalentes á Ptas. . . . al pago de la Deuda flotante, contraida hasta el dia y al saldo de los Presupuestos de la Isla de 1883-84—1884-85 y corriente.	170.000,000
BILLETES	1.240,000	Por Ptas. . . .	620.000,000

SUSCRICION PÚBLICA

DE LOS

340000 *Billetes anteriormente citados, que se verificará, con arreglo al Real decreto de 10 del actual, publicado en la GACETA de 12 del mismo, al tipo fijo de* 87 *p.°/o del valor nominal de los Billetes, haciéndose el pago en la forma siguiente:*

10	p.°/o en el acto de la suscricion, ó sean	Pesetas	50
20	» el dia de la adjudicacion	»	100
30	» el 15 de Julio próximo	»	150
27	» el 15 de Agosto siguiente	»	135
87	» ó sean	»	435 en junto.

De las pesetas **135** del último plazo, se deducirán, al hacerse el pago, pesetas **7'50**, importe del primer cupon de 1.° de Octubre próximo, y pesetas **2'50**, intereses del mes de Junio.

Los plazos tercero y cuarto podrán anticiparse, mediante la bonificacion correspondiente, á razon de un **6** p.°/o anual.

GARANTIAS

Las consignadas en el Real decreto de creacion de estos valores, ya expresadas anteriormente y especialmente consignadas en el art. 2.° de dicho Real decreto de creacion.

PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACION

Se verificará á sus vencimimientos y épocas respectivas en las plazas de la Habana, Madrid, Barcelona, Paris, Londres y en las demás del reino y extranjero en que lo juzgue conveniente el Ministerio de Ultramar, previo acuerdo con el Banco Hispano-Colonial. Este y sus delegados lo verificarán, conforme el art. 3.° del Real decreto de creacion, al cambio de peseta por franco y de 25 pesetas por libra esterlina.

Los sorteos para la amortizacion se verificarán en acto público y ante Notario, en la forma que determina el art. 1.° del referido Real decreto, ó sea en los dias 1.° de Setiembre, 1.° de Diciembre, 1.° de Marzo y 1.° de Junio de cada año, pagándose los Billetes amortizados, así como los cupones de intereses, en 1.° de Octubre, 1.° de Enero, 1.° de Abril y 1.° de Julio, todo segun el cuadro de amortizacion, que se estampará al dorso de los títulos, pudiendo las amortizaciones anticiparse, pero en ningun caso retrasarse de los plazos señalados.

El primer sorteo, por excepcion, se verificará el 15 de Setiembre próximo, satisfaciéndose el 1.° de Octubre los Billetes que resulten amortizados.

SUSCRICION

Fecha de la misma.—Estará abierta únicamente

EL DIA 25 DE MAYO ACTUAL,

desde las 8 de la mañana hasta las 12 de la noche, en que quedará cerrada, siendo los puntos de suscricion los que figuran al dorso de este prospecto.

PAGO DE LA SUSCRICION

Podrán realizarle los suscritores, conforme al art. 5.° del Real decreto de suscricion, ya en efectivo ó en pagarés y letras sobre Madrid y París, de las expedidas por el Ministerio de Ultramar, en virtud de operaciones de Deuda flotante, con el descuento, á razon de 6 p. °/o anual por los dias que les falte para el vencimiento. Las letras sobre París que se paguen en la Península, lo serán al cambio corriente en la plaza en que se hagan efectivas.

Los Establecimientos en que queda abierta la suscricion, facilitarán los impresos correspondientes para hacer los pedidos, en los cuales se hará constar el pago del 10 p. °/o del importe de los que se demanden ó sea **pesetas 50** por cada Billete, todo con arreglo al art. 3.° del Real decreto de suscricion.

Si los pedidos de ésta excedieren de los **340,000 Billetes**, el Ministerio de Ultramar dispondrá el prorateo correspondiente y, en este caso, se aplicará al segundo plazo y sucesivos el exceso de lo entregado por el 10 p. °/o de los Billetes pedidos.

La adjudicacion de los Billetes que correspondan á cada suscritor se hará antes del 3 de Junio próximo, publicándose en los periódicos oficiales.

Conocido ya el resultado, podrá el suscritor satisfacer el importe de los Billetes, al vencimiento de cada plazo ó por anticipacion. El pago total es el que da derecho á recibir los Billetes y, mientras estos no estén confeccionados, se entregarán **Carpetas provisionales** que expresarán la numeracion correspondiente á los Billetes que representen, conforme al art. 7.° del Real decreto de suscricion.

El canje de las Carpetas provisionales por los Billetes definitivos se hará sin conformidad de números. Estas Carpetas tendrán derecho á los sorteos de amortizacion que se verifiquen, hasta que sean llamados al canje.

INTERESES DE DEMORA

Todo retraso en el puntual pago de los plazos á sus respectivos vencimientos, llevará consigo el recargo del 6 p. °/o anual.

PUNTOS DONDE QUEDA ABIERTA LA SUSCRICION

Barcelona . . .	Banco Hispano Colonial.
Madrid . . .	Banco Hipotecario de España.
Idem . . .	Banco de Castilla.
Id. . . .	Banco General de Madrid.
Id. . . .	Crédito Moviliario Español.
Alicante . . .	Faes Hermanos y Compañía.
Almería . . .	Spencer, Roda y Levenfeld.
Burgos . . .	Isidro Plaza.
Bilbao . . .	Banco de Bilbao.
Cádiz . . .	Hijo y nietos de J. D. Lasanta.
Córdoba . . .	Pedro López é hijos.
Coruña . . .	Herce y Compañía.
Cartagena . . .	Bosch hermanos.
Granada . . .	Hijos de Joaquin Agrela.
Gerona . . .	Ordeig é hijo y Compañía.
Guadalajara . . .	Félix Alvira.
Jerez . . .	Díez, Vergara y Compañía.
Lérida . . .	Magin Llorens.
Málaga . . .	Rein y Compañía.
Múrcia . . .	José Casalins.
Mahon . . .	Juan Taltavull.
Orense . . .	Alejandro Perez.
Oviedo . . .	Hijos de González Alegre.
Pamplona . . .	Crédito Navarro.
Palencia . . .	Jacobo López.
Palma . . .	Miguel Salvá y Cardell.
Reus . . .	Banco de Reus, de Descuentos y Préstamos.
San Sebastian . . .	Juan Queheille.
Salamanca . . .	Florencio Rodriguez Vega.
Santander . . .	Ángel B. Perez y Compañía.
Id. . . .	Marqués de Hazas.
Segovia . . .	Eusebio Viliar.
Sevilla . . .	Tomás de la Calzada.
Tarragona . . .	Gasset hermanos.
Teruel . . .	José Torán.
Toledo . . .	Cástor Sierra.
Valencia . . .	Caruana y Berard.
Valladolid . . .	Mariano Casado Díez.
Vitoria . . .	Justo Oquendo.
Vigo . . .	Mariano Pérez.
Villanueva y Geltrú .	Banco de Villanueva.
Zaragoza . . .	Villaroya y Castellano.
Paris . . .	Banque de Paris et des Pays Bas.

Caisse des Travailleurs

L. DURLOT et C.ie, rue Richelieu.—PARIS

Sociedad en COMANDITA, constituida segun escritura del 24 Noviembre 1883, registrada el 18 Diciembre y depositada en archivo del tribunal de Comercio de París, el 19 Diciembre del mismo año, con capital de 1.200.000 francos (pudiendo ser aumentado); elevado desde el 1.° de Marzo 1886 á 3.000.000 de francos.

SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÈDITO

SUCURSAL ESPAÑOLA, DORMITORIO DE S. FRANCISCO, 3.—BARCELONA

VENTA Á PLAZOS

de Valores públicos garantizados por el Estado, cotizados en Bolsa, con interés y con primas de amortizacion desde 1.000 *hasta* 200.000 *francos en metálico*

Esta Sociedad favorece el ahorro, que es el principio de la fortuna, dando facilidad para adquirir valores públicos de primera clase garantizados por el Estado, tales como Obligaciones del «Crédit Foncier, Banque hypotécaire, Ville de Paris», etc., los que, además de tener sus **intereses fijos**, obtienen **primas** de amortizacion desde **1.000** hasta **200.000** francos en metálico. Esta facilidad para la adquisicion se entiende que, en vez de pagar el suscritor en el acto, estos valores, los obtiene haciendo pequeños desembolsos mensuales de **5, 10 ó 20 pesetas.**

Los beneficios que resultan al suscritor, por este sistema, son los siguientes:

1.° Cobro desde el pago del primer plazo mensual, del cupon de intereses correspondiente á toda obligacion.

2.° Opcion á los sorteos que tienen lugar para la amortizacion, es decir, que con solo el desembolso de la primera mensualidad (5, 10 ó 20 pesetas) se puede lograr un premio por entero desde 1.000 á 200.000 francos.

3.° Constitucion de un capital, por cuanto al realizar el pago del último plazo (sean 25 ó 30 meses) el suscritor, la Sociedad le hará entrega definitiva del título á él perteneciente, pudiendo desde entonces disponer de él de la manera más libérrima y absoluta, guardándolo para continuar participando á los intereses y á los sorteos, ó vendiéndolo para recuperar las cantidades que hubiese satisfecho.

La **CAISSE DES TRAVAILLEURS** es la primera establecida en España y la sola que ofrece

1.° **Un consejo de inspeccion español** nombrado para la fiscalizacion y vigilancia de las operaciones efectuadas en el país (art. 11 de la Escritura social).

2.° **Entrega al suscritor** del cupon LEGITIMO del título adquirido, el cual puede descontarse en la misma Sociedad así como en los bancos de España y Extranjeros.

3.° **Sucursal española** sometida á todas las leyes del país.

La entrega al suscritor de los legítimos cupones del título adquirido es la única garantía sería que puede dársele, pues así como justifica la realidad de la compra realizada por su cuenta, le da el goce del mismo y hace imposible á la Sociedad toda negociacion sobre el mismo título.

Sucursal Central en España: Barcelona, Dormitorio San Francisco, 3

Agencias en Madrid y en todas las provincias

REPRESENTANTE EN MENORCA

Francisco M. Pons

COS GRACIA, 38

Ayuntamiento de Mahon

Consumos.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una Comision del mismo, el dia primero de Junio próximo á las doce y media de su mañana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este Distrito municipal y recargos del ciento por ciento autorizados, con inclusion de la sal durante el año económico de 1886-87 con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de 263.567 pesetas 22 céntimos señalado en el primer remate que quedó desierto por falta de licitadores.

Para hacer posturas deberá constituirse un depósito provisional de 3.515 pesetas en la caja municipal.

El remate terminará á la una en punto de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 19 Mayo de 1886.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

Don Pascasio Nogales Isturiz, *abogado. Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.*

Hago saber: Que el dia 15 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y con rebaja del veinte por ciento de su justiprecio, siendo la postura competente, la quinta parte de una casa sita en Ciudadela y calle de las Andronas núm. 23, y la quinta parte de una porcion de terreno sita en un caminito que desemboca en el camino alto de Santandria del término de dicha Ciudad, de pertenencia de la pupila Maria Llorens y Gelabert; cuya subasta se efectuará con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, y con la referida rebaja, pues así lo tengo mandado á instancia de la tutora de dicha pupila en providencia de hoy dada en el espediente de su referencia.

Dado en Mahon á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ante mí, Juan Pons Esno.

La Prevision

Sociedad anónima de seguros sobre la vida á prima fija

domiciliada en Barcelona

Plaza del Duque de Medinaceli, núm. 8

Capital social

5.000.000 de pesetas

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-Presidente

Excmo. Sr. D. Isidoro Pons.

Vocales

Sr. D. José Amell.
Excmo. Sr. Marqués de Ciutadilla.
Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.
Sr. D. Ramon Siscar.
Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.
Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi.
Sr. Marqués de Montoliu.
Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.
Sr. D. Juan Prats y Rodés.
Sr. D. Odon Ferrer.

Comision directiva

Sr. D. Fernando de Delás.
Sr. D. José Carreras Xuriach.
Sr. D. Roberto Robert y Suris.

Administrador

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formacion de dotes: redencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos: al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia: al que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la Sociedad.

Puede tambien el suscritor optar por las Pólizas sorteables, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Hay tambien el «Seguro popular» combinacion de gran utilidad para los jornaleros, sirvientes y clases menos acomodadas.

Para detalles y esplicaciones diríjanse al representante en Menorca D. Pascual José Hernandez, Mahon.

Enfermedades secretas

Venéreo y sífilis **en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas.** Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, esclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Píldoras orientales del Dr. Casasa Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamas puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vejetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Entretiempo y verano

Habiendo recibido los artículos estranjeros y del país propios para trajes de caballero el

Bazar Canet y Pons

ostenta ya en sus escaparates una rica esposicion de

TRAJES HECHOS

cuyos tipos son de verdadera novedad.

Visto el desarrollo que ha tomado en esta ciudad la venta de trajes confeccionados, se han hecho para la presente temporada una clase especial con la que puede satisfacer el más exigente.

¡Visitad este Establecimiento!

Para los clientes que acostumbran vestirse á la medida hay un escogidísimo surtido de géneros ingleses y franceses, cuyos trajes se cederán, hechos y al gusto del interesado, á un precio relativamente ínfimo.

Podemos entregar un traje hecho á la medida de rico chaviot inglés por sesenta pesetas y podemos proporcionar un traje hecho de chaviot del país por diez y ocho pesetas.

BAZAR CANET Y PONS

50, Arrabal, 50

¡La Bandera Mallorquina!

Cobijado á la sombra de ella se ofrece á los señores fumadores el papel más sano para cigarrillos de la

Viuda de Francisco Planells

Sindicato—59—PALMA

Correspondiendo á la indicacion de varios fumadores cuyo gusto delicado dieron lugar á manifestar los justísimos deseos de que se les proporcionase un papel exento de clorhuro, nos hizo elaborar el que anunciamos.

Tambien hallarán los fumadores el legítimo Papel de Tabaco superior, marca la Negrita.

Depósito, 16, Plaza del Príncipe, 16, MAHON

Tienda de Serra

Sombrerería de Delgado

CASTILLO, 14

Acaba de recibir un completo surtido de sombreros para señoras y adornos para confeccion de los mismos, como igualmente dentro pocos dias lo recibirá en sombreros modelos de las más acreditadas fabricas estranjeras.

Se necesitan costureras.

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las **PASTILLAS NIELK**, calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS.

Para evitar imitaciones y falsificaciones exíjase en las cajas el sello de la **Sociedad Farmacéutica Española**, impreso en tinta roja.

Para vender

Lo están, juntas ó por separado, las casas números 17 y 19 de la calle de la Infanta de esta ciudad. La primera tiene un estenso jardin que linda con casas de la calle de San Fernando.

Los compradores podrán retenerse parte del precio, abonando un interés convencional.

Informará el notario D. Francisco Andreu, en cuyo poder obran los títulos de propiedad.

Banco de Mahon

Este Banco compra desde hoy los cupones de valores del Estado y locales del próximo vencimiento de 1.° de Julio.

Mahon 17 Mayo de 1886.—El Director Gerente, Juan J. Rodriguez.

Para vender

Lo está una casa, calle de San Cristobal n.° 9 y 11, en Ciudadela.

Para su ajuste, informará D. José Juaneda y Pons, en la propia ciudad.

Admon de Loterías

de 1.ª clase núm. 5.—Mahon

(ESTANCO CALLE DE LA ARRAVALETA)

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 28 de Mayo de 1886.

Ha de constar de dos series, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.253 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Prems.		*Ptas.*
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
2	de 5.000	10.000
18	de 2.500	45.000
1.028	de 300	308.400
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas	29.700
99	id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000	29.700
2	id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor.	4.000
2	id. de 1.300 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	2.600
1.253		569.400

Mahon 18 de Mayo de 1886.—El Administrador, Diego de la Torre.

Viaje de Recreo

Con motivo de la corrida de toros que se ha de efectuar en Palma el 30 del actual, en la que tomarán parte los mejores espadas de España como Lagartijo y otros, si se reune pasaje suficiente, saldrá del puerto de Ciudadela para Alcudia el 27 del mismo, regresando el 1.° de Junio el velero pailebot **Margarita** de la matrícula de Ciudadela, su patron D. Martin Pons.

Precios de ida y vuelta: 7 pesetas por cada pasajero.

A pescar... á pescar

AFICIONADOS PESCADORES

DE RECREO Y DE OFICIO

Se hallarán en venta en la Plaza de la Pescadería bolantines de primera clase de hilo francés

de 40 canas,		á	40 cénts.
de 38	id.	á	38 »
de 30	id.	á	30 »
de 26	id.	á	24 »
de 25	id.	á	20 »
de 24	id.	á	20 »

de primera sin vueltas y de segunda

de 28 canas,		á	20 cénts.
de 25	id.	á	14 »
de 25	id.	á	12 »
de 18	id.	á	10 »
de 18	id.	á	8 »
de 15	id.	á	6 »

Bresulada de 7 cabos, de 15, de 36 y de diferentes clases y otros objetos de hilazería.

Para vender

Lo están veinte palomos de casta fina. Informarán, Deyá, 23.

***

Lo está la casa núm. 8 de la calle del Rector de esta ciudad. Informará el notario D Francisco Andreu y Pons.

***

Lo está la casa n.° 22 de la calle Deya. Informes al lado n.° 20 de la misma calle.

***

Lo está una casa en el pueblo de San Luis, al entrar en el Cos.

Informarán Portal de Mar, en casa de Juan Salord

Subasta

El dia 28 del actual á las once de la mañana, y á voluntad de sus dueños, se venderán en licitacion verbal en la Plaza de la Constitucion de esta ciudad las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad situada en la calle San Gerónimo n.° 1.

Otra id. id. en la calle de la Estrella n.° 1.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones obran en poder del pregonero público.

Listas de embarque

Imprenta de El Liberal

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.